



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 10**

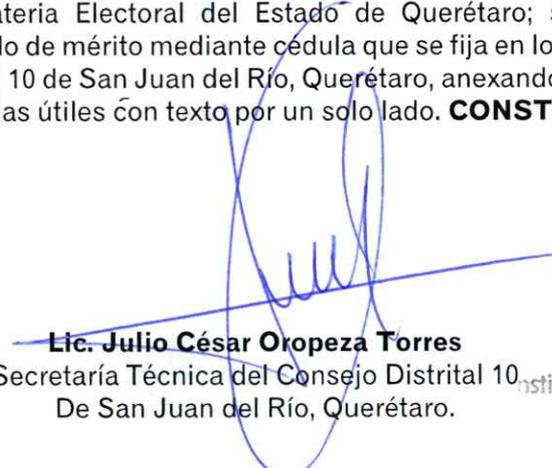
**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD10/AG/0003/23.

**PROMOVENTE:** CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 10 DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Julio César Oropeza Torres**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10  
De San Juan del Río, Querétaro.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 10  
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 10**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD10/AG/0003/23.

**PROMOVENTE:** CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 10 DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

San Juan del del Río, Querétaro, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

**VISTO** el escrito signado por Carlos Daniel Luna Rosas, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional [st.sanjuan10@ieeq.mx](mailto:st.sanjuan10@ieeq.mx) registrado con el folio 0000098 en la Oficialía de Partes de este Consejo 10 de San Juan del Río, Querétaro;<sup>1</sup> mediante el cual solicita la acreditación de la representación suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibido el documento de cuenta, el cual consta de una foja útil por un solo lado de sus caras, así como sus anexos consistentes en 4 fojas útiles por un solo lado de sus caras, las cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación suplente.** Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



<b>CONSEJO 10</b>	<b>SUPLENTE</b> <b>NOMBRE:</b> Miguel Ángel Bennetts Ordaz <b>CORREO:</b> [REDACTED]
-------------------	--

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **como representante suplente a Miguel Ángel Bennetts Ordaz, del Partido Morena ante el Consejo.**

**TERCERO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la demarcación de esta ciudad de San Juan del Río, Querétaro.

En ese sentido, **SE DA VISTA a Miguel Ángel Bennetts Ordaz,** como representante suplente del partido Morena ante el Consejo para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la demarcación de esta ciudad de San Juan del Río, Querétaro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD10/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Lic. Julio César Oropeza Torres**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10  
de San Juan del Río, Querétaro



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 10  
San Juan del Río